



INDICE ACTA N° 1172
30 de diciembre de 2004

1172-01-041230	Revalorización del capital propio – Memorándum N° 60 de la Gerencia General.
1172-02-041230	Castigo de deuda vencida con cargo a provisiones constituidas - Memorándum N° 61 de la Gerencia General.
1172-03-041230	Recuperación de provisión por créditos Corfo, Ley N° 18.577 – Memorándum N° 62 de la Gerencia General.
1172-04-041230	Castigo de Deudas Incobrables registradas en el Subsistema de Partidas Vigentes – Memorándum N° 63 de la Gerencia General.
1172-05-041230	Incremento de provisión de indemnización por años de servicios – Memorándum N° 64 de la Gerencia General.
1172-06-041230	Designaciones en Contraloría – Memorándum N° 65 de la Gerencia General.
1172-07-041230	Banco Central de Chile – Pago cuota al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para el año 2005 – Memorándum N° 22 de la Gerencia de División Internacional.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1172
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 30 de diciembre de 2004

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2004, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 1172 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don José De Gregorio Rebeco y con la asistencia de los consejeros don Jorge Desormeaux Jiménez y don Manuel Marfán Lewis.

Asisten además los señores:

Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Internacional (S), don Sergio Lehmann Beresi;
Gerente de División Gestión y Desarrollo (S), don Luis González Bannura;
Revisor General, don Mario Ulloa López; y
Secretario General, don Jorge Court Larenas.

- I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 1169, celebrada el 16 de diciembre de 2004.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 1169, celebrada el 16 de diciembre de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 1170E, celebrada el 20 de diciembre de 2004.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 1170E, celebrada el 20 de diciembre de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- III. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Política Monetaria N° 71 celebrada el 9 de diciembre de 2004.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Política Monetaria N° 71, celebrada el 9 de diciembre de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

Handwritten signature in blue ink.



IV. Resolución sobre Proyecto de Minuta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Política Monetaria N° 71 celebrada el 9 de diciembre de 2004.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Minuta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Política Monetaria N° 71, celebrada el 9 de diciembre de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

V. Temas tratados:

- Revalorización del capital propio.
- Castigo de deuda vencida con cargo a provisiones constituidas.
- Recuperación de provisión por créditos Corfo Ley N° 18.577.
- Castigo deudas incobrables registradas en el subsistema de partidas vigentes.
- Provisión indemnización por años de servicio.
- Nombramientos en la Contraloría.
- Cuota CEMLA año 2005.

1172-01-041230 – Revalorización del capital propio – Memorándum N° 60 de la Gerencia General.

El Fiscal, don Miguel Angel Nacrur, señala que el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile obliga a ajustar anualmente el patrimonio del Banco Central de Chile. Conforme al artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional, el Consejo del Banco Central de Chile por Acuerdo N° 04-11-891229, fijó las normas relativas a los requisitos y condiciones generales que deben cumplir los estados financieros del Banco, entre los que se encuentran las disposiciones sobre revalorización de capital propio de que trata el artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta que obliga a revalorizar o ajustar, en su caso, el referido capital, de acuerdo con el porcentaje de variación del IPC entre el 1° de diciembre de 2003 y el 30 de noviembre de 2004. También hace presente el señor Nacrur que el cálculo de la corrección monetaria antedicha, corresponde al porcentaje del 2,5% sobre el capital propio registrado en el balance al 31 de diciembre de 2003, lo que obliga a ajustar dicho capital propio negativo en la suma de \$ 13.618.845.409 al 31 de diciembre de 2004.

En mérito de lo anterior el Consejo acuerda, lo siguiente:

1. Revalorizar el capital propio negativo del Banco Central de Chile, ascedente a \$ 544.753.816.354, en la suma de \$ 13.618.845.409, correspondiente al 2,5% de ajuste por concepto de corrección monetaria, por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004.
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

LD



1172-02-041230 – Castigo de deuda vencida con cargo a provisiones constituidas –
Memorándum N° 61 de la Gerencia General.

El Fiscal, don Miguel Angel Nacrur, propone a la consideración del Consejo el castigo de la deuda vencida que registra con el Banco un particular que adquirió acciones del en el proceso de venta preferente a los accionistas de esa empresa bancaria, originado con motivo de la modificación de las condiciones de pago de la obligación subordinada, acordadas con el Banco Central de Chile por esa empresa bancaria, conforme a la Ley N° 19.396. Dichas acciones no fueron pagadas por el inversionista y se procedió a cobrar judicialmente el crédito mediante el remate de la totalidad de las acciones; el cobro de los dividendos pertenecientes a ellas, en el carácter de acreedor prendario; y, realizando, por la vía judicial, otros bienes del deudor, lo que totaliza un monto de UF 14.722, 81.

En atención a que no existen otros bienes embargables del deudor, el señor Nacrur, plantea que correspondería efectuar el castigo del saldo impago del crédito, ascendente a UF 547,89 que corresponde a la suma de \$ 7.841.292, con cargo a la provisión constituida ascendente a \$ 64.055.822, cuyo remanente se propone liberar.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda, lo siguiente:

1. Castigar, la suma de \$ 7.841.292 que se encuentra registrada en cartera vencida, correspondiente a saldo de precio irrecuperable adeudado por el señor con cargo a la provisión constituida ascendente a \$ 64.055.822.
2. Recuperar el remanente de la provisión ascendente a \$ 56.214.530.
3. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

1172-03-041230 – Recuperación de provisión por créditos Corfo, Ley N° 18.577 –
Memorándum N° 62 de la Gerencia General.

El Fiscal, don Miguel Angel Nacrur, señala que dentro de las diversas medidas que se adoptaron para resolver la crisis bancaria del año 1983, se dictó la Ley N° 18.577, que permitió normalizar la situación patrimonial del mediante el otorgamiento de créditos que otorgó la Corfo a los adquirentes de acciones correspondientes al aumento de capital, con cargo a los créditos adeudados por esa empresa bancaria al Banco Central de Chile. El crédito, correspondiente al 50% del monto de las acciones adquiridas por el inversionista, debía pagarse en un plazo de 15 años, en Unidades de Fomento, con un interés del 5% anual. Atendida la morosidad del pago del crédito por parte de algunos accionistas, por Acuerdo de Consejo N° 327-09-931223, se acordó mantener una provisión ascendente a la suma de \$ 2.223.527, la que se propone liberar en razón de que se obtuvo el pago íntegro del aludido crédito.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda, lo siguiente:

1. Recuperar la provisión por créditos CORFO Ley N° 18.577 ascendente a \$ 2.223.527.

4
2



2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

1172-04-041230 – Castigo de Deudas Incobrables registradas en el Subsistema de Partidas Vigentes – Memorándum N° 63 de la Gerencia General.

El Fiscal, don Miguel Angel Nacrur, propone al Consejo del Banco, el castigo de diversas deudas incobrables que se encuentran registradas contablemente en el Subsistema de Partidas Vigentes las cuales constan en Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Acta y que corresponden cuatro de éstas a ex funcionarios del Banco Central de Chile por un total de \$ 743.244; otra ascendente a \$ 4.174.212 a un día de intereses y reajustes del pagaré suscrito por el Fisco, conforme al artículo 39 de la Ley N° 18.267, con vencimiento original el día 15 de junio de 1995 que tuvo el carácter de feriado legal y fue pagado por la Tesorería General de la República al día siguiente hábil de acuerdo al valor del documento en su fecha de vencimiento original; y la última partida, ascendente a \$ 16.484.442, corresponde a los derechos de internación y gastos adicionales originados en la adquisición de una máquina trituradora de billetes marca SEM, modelo DS22, la que debió ser reemplazada por su proveedor, por cuanto la primera de ésta no cumplió con las especificaciones técnicas.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda, lo siguiente:

1. Castigar contablemente cuatro partidas de cuentas por cobrar a ex-funcionarios del Banco por la suma de \$ 743.244, correspondientes a deudas o diferencias no cobradas o no reconocidas como tales por los respectivos deudores, e informadas por la Gerente de Recursos Humanos, las que se consideran incobrables.
2. Castigar contablemente deuda que se considera incobrable por la suma de \$ 4.174.212, correspondiente a un día de intereses y reajustes del Pagaré N° 13/40 suscrito por el Fisco en conformidad al Artículo 39 de la Ley N° 18.267, con vencimiento original el día 15 de junio de 1995 que tuvo el carácter de feriado legal y fue pagado por la Tesorería General de la República al día siguiente hábil, de acuerdo al valor del documento en su fecha de vencimiento original.
3. Castigar contablemente la operación por la suma de \$ 16.484.442, correspondiente a derechos aduaneros e impuestos asociados con la importación, pagados por la internación de máquina SEM DS-22, estimados irrecuperables.
4. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

1172-05-041230 – Incremento de provisión de indemnización por años de servicios – Memorándum N° 64 de la Gerencia General.

El Fiscal, don Miguel Angel Nacrur, señala que con motivo del balance general que debe practicarse al 31 de diciembre de 2004, la actual provisión por indemnización por años de servicio debe ser ajustada a dicha fecha, tomando en cuenta, para estos efectos, las rentas y la permanencia de los funcionarios del Banco Central de Chile con derecho a tal beneficio.

4



Hace presente el señor Nacrur, que la Gerencia de Recursos Humanos proporcionó el monto de la provisión referido al 31 de diciembre de 2004, ascendente a \$ 7.075.430.025, calculado de conformidad al método del costo devengado del beneficio (valor actual), considerando una tasa de interés del 6% anual. Agrega también, que para la referida provisión se hace una proyección de los años estimados que van a permanecer los funcionarios en la Institución y, sobre esa base se trae a valor presente a una tasa nominal, que es el referido 6% anual.

Finalmente, indica que el monto de la provisión por este concepto, a la fecha, asciende a \$ 6.560.774.955, por lo que ésta debe incrementarse en la suma de \$ 514.655.070 para alcanzar el valor de \$ 7.075.430.025.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Incrementar la provisión por indemnización por años de servicio en la suma de \$ 514.655.070.
2. Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

1172-06-041230 – Designaciones en Contraloría – Memorándum N° 65 de la Gerencia General.

El Fiscal, señor Miguel Angel Nacrur, recordó que en Sesión de Consejo N° 1130, celebrada el 20 de mayo de 2004, se acordó posicionar a la Contraloría en el segundo nivel de la administración, en una posición contigua a la unidad de Fiscalía, y consecuentemente clasificar el cargo de Revisor General en la categoría 2 del Sistema de Evaluación de Cargos del Banco.

Asimismo, hace presente el señor Nacrur que por la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Contraloría, acorde con la etapa de modernización administrativa del Banco Central de Chile aprobada por el Consejo en su Sesión N° 1152E, celebrada el 22 de septiembre de 2004, se acordó (punto 6.2 letra j) crear el cargo de Auditor Jefe, dependiente del Revisor General, con el rango de Gerente de Área y, el cargo de Jefe Departamento Auditoría, dependiente del Auditor Jefe, lo que implica únicamente sustituir la actual denominación de este último cargo.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Nombrar en el cargo Auditor Jefe dependiente del Revisor General, al señor Mario Ulloa López, manteniendo su actual encasillamiento.
2. Nombrar en el cargo Jefe Departamento Auditoría, al señor Claudio Urrutia Cea, manteniendo su actual encasillamiento.
3. Fijar como fecha de vigencia de este Acuerdo el 17 de enero de 2005.

H
[Firma manuscrita]



1172-07-041230 – Banco Central de Chile – Pago cuota al Centro de Estudios Latinoamericanos (CEMLA) para el año 2005 – Memorandum N° 22 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de la División Internacional Subrogante, don Sergio Lehmann, señala que el Banco Central de Chile es miembro asociado, en representación de Chile, del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Agrega que los Estatutos de dicho Centro, en sus Artículos 6 y 8 letra d), establece que serán miembros asociados del citado Centro de Estudios, los bancos centrales que a él se adhieran.

Asimismo, en virtud de dichos estatutos sus miembros deben contribuir a su sostenimiento.

Hace presente que el Programa de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CEMLA para el año 2005 fueron aprobados por la Junta de Gobierno y la Asamblea del CEMLA el día 1° de octubre de 2004 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y que por carta, de fecha 4 de noviembre de 2004, el Director del citado Centro de Estudios, ha informado que al Banco Central de Chile le corresponde pagar US\$ 92.070, equivalente al 100% de la cuota anual para el año 2005, y solicita su desembolso durante el mes de diciembre de 2004 o, a más tardar, durante el mes de enero de 2005.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda autorizar a la Gerencia de Servicios Logísticos y Seguridad para cancelar, durante el mes de enero de 2005, la suma de US\$ 92.070 al Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) por concepto del 100% de la cuota anual de miembro asociado que al Banco Central de Chile le corresponde en el presupuesto para el año 2005 de esa Institución, según acuerdo de su Junta de Gobierno y su Asamblea celebradas el 1° de octubre de 2004, respectivamente.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.30 horas.

JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero

JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Presidente (S)

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

MANUEL MARFÁN LEWIS
Consejero